

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 10/2007****de 27 de abril de 2007****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 147/2006, de 8 de diciembre de 2006 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 956/2006 de la Comisión, de 28 de junio de 2006, que modifica el Reglamento (CEE) nº 94/92 en lo que atañe a la lista de terceros países de los que deben ser originarios determinados productos agrarios obtenidos mediante producción ecológica para poder ser comercializados en la Comunidad ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el capítulo XII, punto 54b [Reglamento (CEE) nº 2092/91 del Consejo], del anexo II del Acuerdo, se añade el siguiente guión:

«— **32006 R 0956**: Reglamento (CE) nº 956/2006 de la Comisión, de 28 de junio de 2006 (DO L 175 de 29.6.2006, p. 41).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 956/2006 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 28 de abril de 2007, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 27 de abril de 2007.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Alan SEATTER

⁽¹⁾ DO L 89 de 29.3.2007, p. 17.

⁽²⁾ DO L 175 de 29.6.2006, p. 41.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.